



CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución,1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

A continuación se inserta la traducción al castellano de las bases específicas de la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y/o material escolar (curso 2019-2020) firmadas por alcaldía el 14/05/2019

En caso de alguna discrepancia entre el texto original en gallego y el texto traducido al castellano, prevalecerá el primero.

EXPTE: 2019/20

DEPARTAMENTO: Servizos Sociais

ASUNTO: Bases específicas de la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y/o material escolar (curso 2019-2020)

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL ESCOLAR (CURSO 2019-2020)

Las presentes bases específicas, que regirán la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas o subvenciones para la adquisición de libros de texto y/o material escolar en el curso escolar 2017-2018, estarán sujetas a la Ley 38/2003 del 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS), a la Ley 9/2007 de 13 de junio de subvenciones de Galicia (LSG), y al Decreto 11/2009, de 8 de enero por el que se aprueba el reglamento que desenvuelve la susodicha ley.

1. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

El Ayuntamiento de Nigrán, asumiendo las competencias reconocidas en el artículo 25.2, de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 80.2, de la Ley 5/1997 del 22 de julio, de Administración Local de Galicia, de acuerdo con los artículos 4 y 8.3 de la Ley 13/2008 del 3 de diciembre de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Galicia, y con las determinaciones de la Ley 3/2011, del 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia, procede a dictar las bases necesarias para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso 2019-2020

2. OBJETO DE LAS AYUDAS

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas o subvenciones a las familias de los/as alumnos/as de centros docentes públicos de educación infantil con la finalidad de adquirir libros de texto y/o material escolar necesarios para el curso 2019-2020

3. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas aquellas unidades familiares que estén empadronadas en el Ayuntamiento de Nigrán, residan en este término municipal de forma efectiva, y tengan hijos matriculados en centros públicos del municipio que cursen educación infantil en el curso 2019-2020.





CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución,1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

En cualquier caso estas ayudas son incompatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad.

4. REQUISITOS

1. Para poder optar a las ayudas es requisito indispensable que los ingresos económicos de la unidad familiar se ajusten al siguiente baremo, teniendo en cuenta los ingresos de la unidad familiar en el año 2018.

Nº de miembros de la unidad familiar	<i>Ingresos brutos anuales</i>
Familias de 2 miembros	17,210.88 €
Familias de 3 miembros	21,513.60 €
Familias de 4 miembros	25,816.32 €
Familias de 5 miembros	32,270.40 €
Familias de 6 miembros	39,262.32 €
Familias de 7 miembros	45,716.40 €
Familias de 8 miembros	52,170.48 €
Familias de 9 o más miembros	58,624.56 €

A efectos anteriores, se considera unidad familiar la formada por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor y los hijos solteros del solicitante menores de 25 años que conviven en el domicilio familiar hasta la fecha de aprobación de las presentes bases.

En esta convocatoria, para los efectos de determinar la renta familiar, se tendrá en cuenta la situación personal y familiar a 31 de diciembre de 2018.

En el caso de separación o divorcio de los progenitores con custodia compartida acreditada mediante sentencia judicial, las rentas de ambos progenitores se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

2. A efectos del cómputo de ingresos se tendrán en cuenta los de cualquier procedencia: salarios, pensiones contributivas y no contributivas, prestaciones, rentas, rendimientos por actividades profesionales.

Computarán por dos cada uno de los miembros de la unidad familiar que figurando en la solicitud tengan una discapacidad igual o superior al 33%, que acrediten una pensión de incapacidad permanente en los grados de total, absoluta o grande invalidez





CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución,1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

3. En el caso de familias numerosas se le computará un miembro a mayores de los existentes en la unidad familiar.
4. De los ingresos brutos medios mensuales se descontarán los gastos de alquiler e hipoteca de la vivienda habitual hasta un máximo de 300 €/mes
5. Los solicitantes no podrán tener deudas contraídas con el Ayuntamiento.
6. Los solicitantes no podrán ser beneficiarios de otras ayudas, subvenciones o ingresos que tengan la misma finalidad.

5. GASTOS SUBVENCIONABLES E IMPORTE DE LAS AYUDAS

Las ayudas deberán dedicarse a la adquisición de libros de texto y/o material escolar necesarios para los beneficiarios descritos en el apartado correspondiente. La cuantía de la ayuda será la del coste de los libros y/o material escolar, con un importe máximo de 65 € por cada niño matriculado en educación infantil en un centro público del municipio para el curso 2019-2020.

6. PRESUPUESTO

La cuantía de la convocatoria a realizar de conformidad con las presentes bases asciende a 10.000 euros, con cargo a la partida 231.226.997 de Presupuesto prorrogado del año 2018.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes de ayudas se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán a través del registro general municipal o por cualquier de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación de estas bases de conformidad con lo establecido na LGS.
3. Será imprescindible presentar la solicitud de subvención cubierta en el modelo normalizado incluido como Anexo I de las presentes bases

La mera presentación de la solicitud supondrá que el solicitante conoce y acepta las presentes bases de la convocatoria.

4. Con la solicitud se anexará la documentación que se señala:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante y cónyuge o pareja
- b) Fotocopia del libro de familia completo
- c) Fotocopia del IRPF del 2018 o en su defecto certificado negativo expedido por la Agencia Tributaria.





CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución,1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

d) *Fotocopia del título de familia numerosa*

e) *Fotocopia del certificado del grado de discapacidad*

d) En caso de separación o divorcio , copia de la sentencia o convenio regulador

f) De ser el caso, recibo del contrato de alquiler, o recibo de la hipoteca de la vivienda habitual

8. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

1. La tramitación de estas ayudas se realizará por los servicios sociales municipales, que recibirá las solicitudes y comprobará los requisitos exigibles y la documentación acreditativa y, de ser el caso, requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles se subsane la solicitud o complete la documentación preceptiva, con la advertencia de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, después de la resolución oportuna.

2. Las ayudas se adjudicarán a aquellas unidades familiares que acrediten reunir los requisitos establecidos en el aptdo. 4º de las presentes bases, con los límites de importe establecidos, hasta el agotamiento de la partida presupuestaria dedicada a esta finalidad.

Si el número de solicitudes supera en su importe total el de la partida presupuestaria, se dará prioridad a las solicitudes con menor nivel de renta. Los empates se resolverán a favor de quien primero presentara la solicitud.

9. PAGO DE LA AYUDA

1. El importe de la ayuda será el del coste de los libros y/o material escolar, con un máximo de 65€ por cada niño matriculado en educación infantil en un centro público del municipio para el curso 2019-2020.

2. Con carácter general, el pago de la ayuda se realizará mediante la entrega al beneficiario de un vale por importe de 65€ por cada alumno. El vale podrá canjearse por libros de texto y/o material escolar en cualquier librería participante en el programa o en los centros escolares, en el caso de que sean estos los que suministren los libros y/o material escolar a los alumnos.

3. Las librerías que participen en el programa deberán presentar en el Ayuntamiento el conjunto de los vales recibidos, adjuntando las facturas correspondientes a los libros realmente adquiridos por los beneficiarios con cargo a cada uno de esos vales.

A tal efecto, las facturas que se adjunten cumplirán los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 del 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación, u otros justificantes o documentos con valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil y con eficacia administrativa.

Igualmente, las facturas deberán estar desglosadas de manera que puedan identificarse los libros de texto y/o material escolar adquiridos y sus respectivos importes.





CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución,1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

4. Cuando los beneficiarios adquiriesen los libros y/o material escolar directamente en los centros escolares, dichos centros presentarán los vales entregados por los beneficiarios, así como un justificante debidamente firmado donde se recogerá la identificación del/a padre/madre/tutor, el alumno/a, los importes y los conceptos debidamente desglosados.

5. La documentación justificativa deberá presentarse en los dos meses posteriores a la entrega de los vales a los beneficiarios, en el registro general municipal o a través de cualquier otra de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. REINTEGRO Y REGIMEN SANCIONADOR

La falsedad u ocultación de los datos o documentos facilitados por los beneficiarios de la ayuda, así como la no justificación total o parcial de la misma, o destinarla a un fin distinto para lo que fue concedida, implicará el reintegro al Ayuntamiento de las ayudas abonadas.

11. VIGENCIA

Las presentes bases estarán vigentes durante todo el año 2019, quedando condicionadas por la existencia de consignación presupuestaria.

ANEXO I

AYUDAS PARA COMPRA DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL ESCOLAR – AYUNTAMIENTO DE NIGRÁN

CURSO 2019-2020

DNI	Nombre y apellidos				Teléfono		
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES							
Nombre de la calle, plaza, etc				Número	Piso	Puerta	Código Postal
Parroquia	Municipio	Provincia	Correo electrónico				

DIGO:

1. Que declaro bajo mi responsabilidad que reúno los requisitos recogidos en las bases específicas de la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto (curso 2019-2020)
2. Que tengo la intención de solicitar la ayuda mencionada para los siguientes alumnos:





CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución,1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

ALUMNO/A Nº 1

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Relación con el solicitante
Centro escolar para el curso 2017-2018	Curso académico	

ALUMNO/A Nº 2

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Relación con el solicitante
Centro escolar para el curso 2017-2018	Curso académico	
Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	

ALUMNO/A Nº 3

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Relación con el solicitante
Centro escolar para el curso 2017-2018	Curso académico	

ALUMNO/A Nº 4

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Relación con el solicitante
Centro escolar para el curso 2017-2018	Curso académico	
Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	

3. Que, de conformidad con las bases mencionadas, declaro que la composición de la unidad familiar es la siguiente:

COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA / INGRESOS (No incluir a los niños/as para los/las que se solicita ayuda)				
Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Parentesc o solicitante	Concepto ingresos (trabajo, pensión, RISGA, desempleo...)	Firma





CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución,1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

4. Que para que se pueda tramitar la solicitud de ayudas, presento la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante y cónyuge o pareja
- Fotocopia del libro de familia completo
- Fotocopia del IRPF del 2018 o, en su defecto, certificado negativo expedido por la Agencia Tributaria.
- Fotocopia do título de familia numerosa*
- Fotocopia do grao de discapacidade*
- En caso de separación o divorcio, copia de la sentencia o convenio regulador
- De ser el caso, recibo y contrato de alquiler, o recibo de la hipoteca

5. Que autorizo al Ayuntamiento de Nigrán a obtener de otras Administraciones y organismos públicos y privados la información necesaria para tramitar y resolver las solicitudes, incluida la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- Si
- No

Visto cuanto antecede,

SOLICITO que se me conceda la ayuda para compra de libros de texto (curso 2019-2020) para los alumnos indicados en el apartado correspondiente.

Nigrán, _____ de _____ de 2019

Firma _____

Advertir que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente, recurso que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes sin dictarse y notificarse resolución expresa y sin que tal interposición suspenda el acto ordenado; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación; todo lo anterior sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente interponer y sea conforme a derecho.





CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución,1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

Esta copia pode verificarse en sede .nigran.org introduciendo o CSV F2F9Z7VXY03X5B3C

